



Resolución de Secretaría General

N°292-2014-PROMPERU/SG

Lima, 30 de diciembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU es una entidad con personería jurídica de derecho público competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promociones de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con la política y los objetivos sectoriales;

Que, la Ley N° 30075 – Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU, establece en sus artículos 6° y 8° que el Consejo Directivo es el órgano máximo de dirección de PROMPERU, siendo una de sus funciones aprobar las políticas y lineamientos institucionales así como la aprobación del Plan Operativo Institucional;

Que, conforme a sus funciones y competencias, el Consejo Directivo de PROMPERU en su Sesión N° 04 de fecha 16 de diciembre del año 2014 aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) y el Presupuesto Institucional 2014, correspondiendo su difusión y cumplimiento por las áreas;

Que, a fin de optimizar el funcionamiento de PROMPERU y dar cumplimiento a los acuerdos del Consejo Directivo, contribuyendo a lograr una gestión eficaz y eficiente en todos los niveles de la organización, es conveniente oficializar el Plan Operativo Institucional aprobado por el Consejo Directivo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30075 – Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU, y el acuerdo adoptado en sesión de Consejo Directivo del 16 de diciembre del presente año;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Oficializar el Plan Operativo Institucional para el año 2015 de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU, aprobado por el Consejo Directivo en la Sesión N° 04 del 16 de diciembre de 2014 y que como Anexo forma parte de la presente Resolución, siendo de estricto cumplimiento por todas las áreas de PROMPERU.



Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web institucional



ARACELLY LACA RAMOS
SECRETARIA GENERAL (e)